

Buenos Aires, 07 ENE 2011

NOTA N° 0098

Señor Subdirector de la
Subdirección General de Servicios al Contribuyente
Dr. Diego Garayzabal
Hipólito Yrigoyen N° 370 – 1° piso – Of. 1817
(1086) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Ref.: Resolución General N° 3009 – Agenda de vencimientos para año 2011 –
DD.JJ. Informativa Monotributo**

Nos dirigimos al Sr. Subdirector General en relación a las numerosas consultas recibidas por parte de nuestros matriculados tendientes a determinar cuál es la fecha de vencimiento que resulta aplicable a los Pequeños Contribuyentes del Régimen Simplificado, a los efectos de presentar la declaración jurada informativa correspondiente al 3° cuatrimestre del año 2010.

Al respecto, la Resolución General 2888 (B.O.: 12/08/2010) – norma de fondo – dispone en su artículo 5° que la información deberá ser remitida hasta el último día hábil del mes inmediato siguiente al de la finalización de cada cuatrimestre calendario.

A su vez, la reciente Resolución General N° 3009 (B.O.: 04/01/2011) fija en su Anexo, Acápite E), inciso c), una tabla de fechas de vencimiento de acuerdo con la terminación del N° CUIT.

Por lo tanto, queda en evidencia que a los fines de cumplir con dicha obligación formal, existen dos fechas de vencimiento aplicables. A manera de ejemplo, se puede citar el supuesto de un sujeto monotributista, con terminación de CUIT 2, que:

- En función de lo reglado por la Resolución General N° 2888, el 31/01/2011 es la fecha de vencimiento que debe considerarse.
- De acuerdo con la Resolución General N° 3009, el 26/01/2011 es la fecha de vencimiento que debe emplearse a los fines de cumplir con la presentación de la dd.jj. informativa.

Se resalta que la inquietud ut-supra resulta igualmente aplicable para las dd.jj. informativas correspondientes al primer y segundo cuatrimestre de 2011.

En función de todo lo expuesto, dada la cercanía de la fecha de vencimiento prevista para el corriente mes, **este Consejo Profesional solicita a esa Administración Federal se realicen las aclaraciones pertinentes con el fin de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento en tiempo y forma de la mentada obligación, evitándose interpretaciones equívocas.**

A la espera de una pronta respuesta a lo solicitado, aprovechamos la oportunidad para saludarlo cordialmente.

C/ Copia al Administrador Federal de Ingresos Públicos
GMA/GTEC

Viamonte 1549 (1055) Ciudad Autónoma de Buenos Aires- Argentina
Tel: (54-11) 5382-9200 (Líneas Rotativas) Fax: (54-11) 5382-9326
Internet: www.consejo.org.ar Correo Electrónico: consejo@consejo.org.ar